

ACTA DE FALLO

Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **DG-ITJMMPYH-CC-025/19 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del 09 nueve de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante **"EL INSTITUTO"**, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, cuyos nombre y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número **DG-ITJMMPYH-CC-025/19 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"**, en adelante **"La Licitación"**, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, **"LA LEY"**, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por **Ricardo Ramos Dueñas** en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH.

----- El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de **"LA LEY"**, pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Dirección de Extensión y Vinculación del Instituto y la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes.

----- Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 29 de abril de 2019, se admitieron las propuestas de los siguientes licitantes:-----

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.
01	Distriplus S.A. de C.V.
02	Intergam S.A. de C.V.
03	Batas Botas y Uniformes Industriales S.A. de C.V.
04	Gruppo Geritex S.A. de C.V.
05	Cordero Díaz David Jacobo
06	Grupo Athletics de Occidente S. de R.L. de C.V.
07	Juan Carlos Romero Arias

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

-----**RESULTADOS**-----

- De conformidad con el artículo 66 de **"LA LEY"** y el numeral 7 **"CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO"**, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos

N1-ELIM

de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

----- **-Resultados de la Evaluación Administrativa** -----

De conformidad con lo establecido en los artículo 69 punto 2 de "LA LEY" una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

A. Los documentos legales del licitante: **Distriplus S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: - - -

N2-ELIM

Licitante	Requisito	incumplimiento
Distriplus S.A. de C.V	Anexo 8	No acredita el contenido local ni que sus bienes son producidos en el Estado de Jalisco, no adjunta comprobante de domicilio para acreditar la localidad del licitante.

Por lo anterior la propuesta del licitante **Distriplus S.A. de C.V.**, se desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN que a la letra dice: "Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **g)** del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY."

B. Ahora bien, el licitante: **Intergam S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: -----

Licitante	Requisito	Incumplimiento
Intergam S.A. de C.V	Anexo 8	Manifiesta que los bienes que oferta serán producidos en el Estado de Jalisco , y no acredita este supuesto.

Por lo anterior la propuesta del licitante **Intergam S.A. de C.V.**, se desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN inciso g que a la letra dice: "Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **g)** del numeral 5.1. "Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación" de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY."

C. Ahora bien, el licitante: **Batas Botas y Uniformes Industriales S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: - - - - -

Licitante	Requisito	Incumplimiento
Batas Botas y Uniformes Industriales S.A. de C.V	Anexo 2	El Anexo 2 de su propuesta no contiene los datos de la escritura pública o los datos del poder de quien suscribe la proposición.
	Anexo 8	Manifiesta que los bienes que oferta serán producidos en el Estado de Jalisco, y no acredita este supuesto.

N3-ELIM

Por lo anterior la propuesta del licitante **Batas Botas y Uniformes Industriales S.A. de C.V.**, se **desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN:** inciso a y g que a la letra dicen

Inciso a)

“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 76, fracciones III de “LA LEY” y 43 de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la proposición, lo que será motivo de desechamiento”

Inciso g)

“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. “Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación” de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.”

D. Ahora bien, el licitante: **Grupo Geritex S.A. de C.V...**, no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: - - - - -

Licitante	Requisito	Observaciones
Grupo Geritex S.A. de C.V	Anexo 2	El Anexo 2 de su propuesta no contiene los datos de la escritura pública o los datos del poder de quien suscribe la proposición.
	Anexo 8	Manifiesta que los bienes que oferta serán producidos en el Estado de Jalisco , y no acredita este supuesto.

Por lo anterior la propuesta del licitante **Grupo Geritex S.A. de C.V...**, se **desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN:** inciso a y g que a la letra dicen

Inciso a)

“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 76, fracciones III de “LA LEY” y 43 de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la proposición, lo que será motivo de desechamiento”

Inciso a)

“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. “Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación” de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.”

E. el licitante: Cordero Díaz David Jacobo., no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente - - -

Licitante	Requisito	Observaciones
Cordero Díaz David Jacobo	Anexos, 3,4,5,6 y 9	El licitante mencionada en el cuerpo de su escrito a una representada, sin embargo se acredita como persona física..
	Anexo 8	. Manifiesta que los bienes que oferta serán producidos en el Estado de Jalisco , y no acredita este supuesto.

Por lo anterior la propuesta del licitante **Cordero Díaz David Jacobo., se desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN: inciso b, c, d, e, g y h que a la letra dicen**

Inciso b,c,e,h, y g)

“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. “Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación” de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.”

Ahora bien, el licitante: **Grupo Athletics de Occidente S. de R.L. de C.V....,** no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente - -

Licitante	Requisito	Incumplimiento
Grupo Athletics de Occidente S. de R.L. de C.V	Anexo 8	Manifiesta que los bienes que oferta serán producidos en el Estado de Jalisco , y no acredita este supuesto.

N4-EI.1

Por lo anterior la propuesta del licitante **Grupo Athletics de Occidente S. de R.L. de C.V., se desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN** inciso g que a la letra dice: *“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 5.1. “Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación” de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.”*

N5-ELI

F. Ahora bien, el licitante: **Juan Carlos Romero Arias...**, no cumple con los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria de acuerdo a lo siguiente - -

Licitante	Requisito	Observaciones
Juan Carlos Romero Arias	Anexo 2	El Anexo 2 de su propuesta no contiene los datos de su credencial de elector.
	Anexos, ,6, 7 8 y 9	El licitante mencionada en el cuerpo de su escrito a una representada, sin embargo se acredita como persona física..

Por lo anterior la propuesta del licitante **Juan Carlos Romero Arias., se desecha por lo motivos antes descritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN:** inciso b, c, d, e, g y h que a la letra dicen

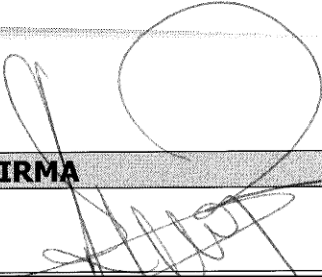



Inciso e,f ,g y h)

“Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso del numeral 5.1. “Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación” de la Convocatoria. Lo que será motivo de desechamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 numeral 2 fracción II de la LEY.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 71 numeral 1 de LA LEY en correlación con el numeral 7 **“CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO”**, y el numeral 12 **“SUSPENSION TEMPORAL, CANCELACIÓN DE CONTRATACION Y DECLARACION DE PROCEDIMIENTO DESIERTO”**, apartado c **“DECLARACION DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO”** una vez realizadas la evaluación legal se determinó que las propuestas presentadas por los licitantes, Distriplus S.A. de C.V., Intergam S.A. de C.V, Batas Botas y Uniformes Industriales S.A. de C.V, Gruppo Geritex S.A. de C.V., Cordero Díaz David Jacobo, Grupo Athletics de Occidente S. de R.L. de C.V, Juan Carlos Romero Arias,, no cumplen con los requisitos legales obligatorios solicitados, por lo que, este Comité de Adquisiciones **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-025/19 **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES”**, de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a **“La Licitación”**.

[Handwritten signatures and initials]

Por el Comité de Adquisiciones:

NOMBRE	FIRMA
Ricardo Ramos Dueñas Presidente suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH	
N6-ELIMINADO 1 Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	N9-ELIMINADO 6
N7-ELIMINADO 1 io Vocal de la Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	
N8-ELIMINADO 1 Vocal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Víctor Daniel Lemus García Vocal Representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	
Maura Angélica Corona Ruíz Vocal Representante de la Secretaría de Administración	
Jorge Capilla Pacheco Representante del Órgano Interno de Control del ITJMMPyH.	

Esta hoja de firmas es parte del ACTA DE FALLO Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-025/19 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES".

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."